

El comercio, 04 de Marzo del 2012

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL (DGER)
DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES (DFC)
Contrato de Préstamo No 8034-PE del BIRF: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE SUB-PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL CON FUENTE INDIVIDUAL DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES

El Ministerio de Energía y Minas con el aval del Gobierno del Perú ha obtenido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$ 50.0 millones para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables – FONER II". Este proyecto tiene como objetivo principal aumentar el acceso a servicios eficientes y sostenibles de energía eléctrica en las áreas rurales del Perú, con la meta de incrementar la frontera eléctrica mediante la instalación de 42,500 nuevas conexiones, de las cuales 20,000 deben ser alimentadas con fuente individual de energía solar fotovoltaica.

DIRIGIDO A

La presente Convocatoria está dirigida a Concesionarias de Distribución Eléctrica o Proveedores de Servicio de Electricidad y otros interesados (Gobiernos Regionales y Locales, Empresas privadas, Empresas municipales, Asociaciones y/o Cooperativas de usuarios, etc.) a través de la Concesionaria de la zona, para que presenten Sub-proyectos de electrificación rural con fuente individual de energía solar fotovoltaica a nivel de pre-factibilidad, según las Guías de presentación de sub proyectos de electrificación rural con fuentes individuales de energía renovable (FIER), elaborada por la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

La Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural otorgará subsidios directos a costo de inversión de Sub-proyectos de electrificación rural con fuente individual de energía solar fotovoltaica, presentados por las Concesionarias de Distribución, que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Deberán ser propuestos por una Concesionaria de Distribución o entidad en proceso de ser Concesionaria de Distribución.
- Deben encontrarse en la zona fuera de concesión pero en el área de influencia del proveedor de servicio de electricidad.
- Deben contar con un número mínimo de conexiones (por lo menos 400).
- No deben dar lugar a duplicación – las localidades y beneficiarios incluidos en un sub-proyecto a ser presentado no deberán figurar en los proyectos de electrificación rural de otros Programas.
- La participación del Concesionario de Distribución en el financiamiento será, como mínimo, el 10% del costo total de la inversión.
- Límite del subsidio y otras condiciones específicas serán según lo señalado en las Guías de presentación de Sub-proyectos de electrificación rural con fuentes individuales de energía renovable (FIER) y Criterios de elegibilidad de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS SUBPROYECTOS

Se aceptarán los Sub-proyectos presentados en la oficina de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural hasta inclusive el día 28 de diciembre de 2012, dirigidos al Director, Ing. Luis Ampuero Salas, en la dirección señalada al final del presente aviso.

Los Sub-proyectos deberán ser elaborados de conformidad con lo establecido en las Guías de presentación de proyectos de electrificación rural con fuentes individuales de energía renovable (FIER), las cuales podrán ser recabadas dirigiéndose a la Dirección de Fondos Concursables o en la web site de la DGER: <http://dger.minem.gob.pe/>

EVALUACION Y SELECCIÓN

La Dirección de Fondos Concursables evaluará los Sub-proyectos presentados y priorizará aquellos que, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, requieran menor subsidio por conexión.

CONTRATACION DE SUMINISTRO E INTALACIÓN DE BIENES

La contratación de los suministros e instalación de los bienes estará a cargo de las Concesionarias de Distribución seleccionadas, siguiendo las Normas de Contratación con Préstamos BIRF, publicadas en mayo 2004 y disponibles en la página <http://www.worldbank.org>, o los procedimientos comerciales de las Empresas, aceptables para el Banco y supervisados por la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES

Av. Las Artes Sur No 260
San Borja - Lima, PERÚ
lampuero@minem.gob.pe / jguevara@minem.gob.pe
Teléfonos: (51 1) 476-1549/ 476-1550 / 476-1546; Fax (51 1) 476-1551